



**Marco Tulio Falconí Picardo**  
Congresista de la República

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO

## Aprueban imprescriptibilidad de delitos de corrupción

**Lima, 20 de setiembre 2011.-** Con el voto a favor de la mayoría y la abstención del grupo fujimorista se aprobó la modificación del artículo 41 de la Constitución Política del Perú, permitiendo de esta manera sancionar al corrupto y corruptor.

Durante el debate, el congresista Marco Tulio Falconí Picardo señaló que la corrupción es el principal problema del país y que los miembros de la Comisión están comprometidos en atacarla.

La modificación del tercer y cuarto párrafo del artículo constitucional permitirá sancionar a todos los involucrados en los actos de corrupción.

**“La Ley establece la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos, así como los plazos de inhabilitación para el ejercicio de la función pública. Para efectos de la pena, la sanción del autor es igual a la del partícipe”.**

**“Los delitos graves contra el patrimonio del Estado, así como los delitos graves de corrupción de funcionarios señalados por ley, son imprescriptibles”.**

El Dr. Falconí precisó que ahora falta que el pleno del Congreso apruebe la decisión de la Comisión en dos legislaturas consecutivas, con el voto de las dos terceras partes del número legal de Congresistas.